



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 28 DE MAYO DE 2019
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

ACUERDO

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR OTRA PARTE **EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. JUAN MANUEL ORTÍZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE DEL MÓDULO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE IGUALA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA DEPENDENCIA**", CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE ESE PLANTEL OBTENGAN UN MEJOR DESEMPEÑO EDUCATIVO Y SOCIAL, DESARROLLANDO SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y A SU VEZ, APRENDIENDO NUEVAS TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE LE SERVIRÁN EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL. AMBAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. "**LA UNIVERSIDAD**", **DECLARA:**

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO AL DECRETO GUBERNAMENTAL, NÚMERO 103, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2009.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES, ACREDITADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PRESTANDO SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO.

55 6272 2728



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca con sede
en el Estado de Morelos
Módulo de Recursos y Servicios de Iguala

I.3 QUE EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ**, RECTOR DE "**LA UNIVERSIDAD**", CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, OTORGADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y APROBADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2019; Y ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO DE CREACIÓN EN MENCIÓN.

I.4 QUE TIENE SU DOMICILIO, EN CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO KM.105, PUENTE CAMPUZANO, C.P. 40321, EN TAXCO DE ALARCÓN, ESTADO DE GUERRERO.

II. "**LA DEPENDENCIA**" DECLARA:

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1º DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 1995, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 1º DE JULIO DE 1997, REFORMADA, ADICIONADA Y DEROGADA EN DIVERSAS DISPOSICIONES MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2003 Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2007, Y REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL 29 DE ABRIL DEL 2010.

II.2. EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDAN LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES Y ASUNTOS QUE EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ENCOMIENDE EJECUTAR Y COORDINAR EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL MÓDULO DE RECURSOS Y SERVICIOS